burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 221 jueves, 19 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-221

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Puesta a disposición de los interesados de las fincas de reemplazo resultantes de la concentración parcelaria de la zona de Arandilla (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles 5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Resolución identificada con el número 10034/2015 6

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Licitación del procedimiento para contratar el servicio de cuidado a la infancia 9

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Convocatoria para la adjudicación del contrato de servicios de organización de dos parques infantiles de Navidad 12

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para bar especial 15

Solicitud de licencia ambiental para equipamiento y camperización de furgonetas 16

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 221 e jueves, 19 de noviembre de 2015

sumario

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 17

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 18

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la seguridad y convivencia ciudadana 19

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 20

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Propuesta de la Alcaldía sobre delegación de competencias del Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno Local 21

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Solicitud de licencia ambiental para explotación ganadera 22

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación inicial de modificación del Reglamento de funcionamiento del Centro Cívico «Raimundo Porres» 23

Aprobación inicial de modificación del Reglamento Orgánico Municipal 24

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de doce fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento 25

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Notificación a titulares catastrales para realizar la revisión de los números de los inmuebles 26

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

Modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 28

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 29

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales 30

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Citación para ser notificado por comparecencia 31

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 221 jueves, 19 de noviembre de 2015

sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015 32

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 33

JUNTA VECINAL DE ARMENTIA

Cuenta general del ejercicio de 2014 34

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 35

Cuenta general del ejercicio de 2014 36

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 37

JUNTA VECINAL DE EDESA

Cuenta general del ejercicio de 2014 38

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 39

JUNTA VECINAL DE PEREX DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2014 40

JUNTA VECINAL DE SAN CRISTÓBAL DE ALMENDRES

Aprobación provisional del presupuesto para los ejercicios de 2013, 2014 y 2015 41

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 42

JUNTA VECINAL DE URREZ

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 43

JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LOSA

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable a domicilio 44

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 221 jueves, 19 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-07773

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Arandilla (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en los artículos 54 y 55 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión definitiva y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el local del Ayuntamiento de Arandilla (Burgos) se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley 14/90, que dispone que «Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración. Si la reclamación fuera estimada, la Dirección General podrá según las circunstancias, rectificar el acuerdo, compensar al reclamante con cargo a la masa común o, si esto último no fuera posible, indemnizarle en metálico, reintegrándole los honorarios satisfechos por el informe pericial».

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona y todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

En Burgos, a 28 de octubre de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,
Juan José Busto Pozo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. – Tipo de gravamen y cuota.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

– El 0,6 por cien cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

– El 0,6 por cien cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

– El 0,6 por cien cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Arenillas de Riopisuerga, a 29 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Guillermo Gil Ortiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Concejala Delegada de Personal, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada con fecha 9 de julio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia número 142, de 30 de julio de 2015), ha dictado con fecha 27 de octubre de 2015 la resolución identificada, con el número 10034/2015 cuya parte dispositiva prevé:

1.º – Reconocer a los funcionarios del Ayuntamiento de Burgos, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y de la Gerencia de Fomento, y a los trabajadores laborales sujetos al Convenio Colectivo de Trabajo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha 4 de septiembre de 2000, el derecho a disfrutar de los siguientes días adicionales de permiso por asuntos particulares y de vacaciones por antigüedad en los términos que seguidamente se desarrollan:

a) A partir de 2016: Dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

De los correspondientes al año 2015 se reconoce el derecho al disfrute del 50%. A efectos de este cómputo, los decimales iguales o superiores a 5 se redondearán al alza equivaliendo a un entero. Con carácter general, y a salvo de los empleados que trabajen sujetos a calendarios que precisen de una trasposición técnica de esta resolución declarativa, los días de permiso adicionales reconocidos devengados en 2015 se podrán disfrutar hasta el 30 de junio de 2016.

b) A partir de 2016: En el supuesto de que los antedichos empleados municipales hayan completado los años de antigüedad en la Administración que se indican a continuación, tendrán derecho desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

– Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.

– Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.

– Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.

– Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

De los correspondientes al año 2015 se reconoce el derecho al disfrute del 50%. A efectos de este cómputo, los decimales iguales o superiores a 5 se redondearán al alza equivaliendo a un entero. Con carácter general, y a salvo de los empleados que trabajen sujetos a calendarios que precisen de una trasposición técnica de esta resolución declarativa, los días de permiso reconocidos adicionalmente devengados en 2015 se podrán disfrutar hasta el 30 de junio de 2016 y de manera independiente sin la limitación de que deban integrarse en un período vacacional de determinada duración.

2.º – Señalar que el sexto día de permiso por asuntos particulares correspondiente al ejercicio 2015, incorporado en la nueva redacción del artículo 48 k) de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, con carácter general, se podrá disfrutar hasta el 31 de enero de 2016.

No obstante, de esta regla general serán excepcionados los empleados municipales que trabajen sujetos a calendarios que precisen de una trasposición de esta resolución.

3.º – Significar que, en todo caso, la trasposición de esta resolución se realizará de forma singularizada en los calendarios de 2015 y/o 2016 del personal que tenga asignados días de trabajo ciertos previo descuento de las horas correspondientes a los permisos por asuntos particulares y/o vacaciones (por ej., servicio de extinción de incendios y salvamento, personal de centro de aves, cementerio,…), fechas concretas de disfrute de vacaciones y/o permisos por asuntos particulares (por ej. personal de brigada de obras,…), u otros que prevén liquidar al término de cada ejercicio los créditos y débitos horarios (personal subalterno del Monasterio de San Juan, Arco de Santa María, Escuela de Música Antonio Cabezón, Casa de Cultura de Gamonal, Centro Cultural Fco. Salinas-Teatro Clunia, personal de mercados y venta ambulante, técnico de protección civil,…), así como aquellos cuyo calendario laboral está subordinado al calendario escolar u otras actividades de naturaleza formativa (por ej. personal subalterno de colegios, de ceas y aulas,…), y demás trabajadores asimilables.

4.º – Reseñar que el personal que ingrese o cese a lo largo del año disfrutará del número de días que le correspondan en proporción al tiempo trabajado.

5.º – Los días adicionales de permiso y vacaciones por antigüedad que correspondan a partir del año 2016 se regirán según las reglas y régimen de disfrute generales.

6.º – Los días correspondientes a vacaciones y a los permisos por asuntos particulares, se considerarán, a efectos de su cómputo, como de siete horas y treinta minutos de promedio diario.

7.º – Esta resolución entrará en vigor y será inmediatamente ejecutiva en el día de su firma.

8.º – Las previsiones contenidas en la parte dispositiva de esta resolución podrán ser alteradas si resultaran afectadas por ulterior normativa de aplicación.

9.º – Previa negociación si fuera preceptivo, se podrán desarrollar cualesquiera otros aspectos que sea necesario abordar en ejecución de esta resolución municipal.

10.º – Emplazar a los servicios municipalizados y sociedades de capital municipal a que sometan a negociación con sus respectivos Comités de Empresa la aplicación a sus trabajadores del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, significando que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados que tengan la condición de trabajadores laborales, si lo estiman procedente, ejercitar las acciones que entiendan les asisten ante la Jurisdicción laboral competente, debiendo en este caso formular con

carácter previo y preceptivo una reclamación en vía administrativa ante la Sra. Concejala Delegada de Personal, desestimada esta reclamación o transcurrido un mes sin haber sido notificada la resolución, los interesados podrán formalizar la correspondiente demanda, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, o cualesquiera otras acciones estimen convenientes.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los funcionarios municipales si lo estiman oportuno podrán interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrán interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2015.

La Concejala Delegada de Personal,
Carolina Blasco Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 221 jueves, 19 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-08017
344,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Licitación del procedimiento para contratar el servicio de cuidado a la infancia

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

c) Obtención de información:

1. Dependencia: Acción Social.

2. Domicilio: Calle San Juan, número 2 - 1.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4. Teléfono: 947 288 816.

5. Telefax: 947 288 884.

6. Correo electrónico: asocial@aytoburgos.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 47/15-con-acc.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Administrativo especial.

b) Descripción: Gestión de los servicios de cuidado a la infancia.

c) Lugar de ejecución:

1. Centro de Día Infantil Iqbal Masih, calle Fundación Sonsoles Ballvé, 2, Burgos.

2. Centro de Día Infantil Pequeburgos, Centro Cívico San Agustín, plaza San Agustín, s/n, Burgos.

3. Centro San Juanín, calle San Juan, número 2, Burgos.

4. Cuidado a domicilio.

5. Cuidado grupal en espacios que se habiliten al efecto.

d) Duración del contrato. Dos años a partir de la firma del contrato.

e) Admisión de prórroga: Sí, por un año más.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Total: 100 puntos.

1. Criterios no evaluables mediante fórmulas:

Proyecto de intervención y gestión: Hasta 35 puntos.

1. Programa de actividades y metodología: Hasta 15 puntos.
2. Ejemplo de actividad por modalidad de servicios: Hasta 6 puntos.
3. Organización de los recursos humanos y materiales: Hasta 10 puntos.
4. Gestión de calidad del servicio: Hasta 4 puntos.

2. Criterios evaluables mediante fórmulas: Hasta un total de 65 puntos.

1. Oferta económica: Hasta 60 puntos.
2. Mejoras: Hasta 5 puntos.

4. – Valor estimado del contrato: 325.478,06 euros/año.

5. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 295.889,15 euros/año. (IVA: 10%). Importe total: 325.478,06 euros/año.

6. – Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera:

i. Se acreditará con la presentación de alguno de los documentos recogidos en el artículo 75 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

b) Solvencia técnica y profesional:

i. Se acreditará con la presentación de:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa individual o sociedad a la que represente, en los cinco últimos años, relacionados con la ejecución del contrato, que incluya importe, fechas y destinatario –público o privado– de los mismos. Extensión máxima de dos páginas.

2. Organigrama del personal técnico y administrativo destinado a estos servicios. Extensión máxima de dos páginas.

3. Una estructura organizativa que haga viable el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la adjudicación de estos servicios, tanto en la responsabilidad jurídica, como en la técnica y económica. Extensión máxima de dos páginas.

4. Plan de Prevención de Riesgos Laborales (certificado de su existencia o compromiso de su firma).

8. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Gerencia de Servicios Sociales.

2. Domicilio: Calle San Juan, número 2 - 1.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. – Apertura de ofertas:

a) Descripción: Actos públicos de apertura.

b) Dirección: Sala de reuniones de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, calle San Juan, número 2, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora:

– El quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas, apertura de sobres B y manifestación de la calificación de documentos presentados en los sobres A.

– Con antelación mínima de cuarenta y ocho horas se dará a conocer en el perfil del contratante fecha y hora del acto de lectura de la valoración de criterios que dependen de un juicio de valor y cuantificación matemática.

10. – Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 12 de noviembre de 2015.

La Presidenta del Consejo,
Ana María Lopidana Rubio

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 221 jueves, 19 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-08172
360,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

De conformidad con el acuerdo del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de fecha 18 de noviembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de organización de dos parques infantiles de Navidad, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales:

a) Organismo: Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Burgos.

b) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Burgos.

2. Domicilio: Teatro Principal. Paseo del Espolón, s/n.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09003.

4. Teléfono: 947 288 840.

5. Telefax: No.

6. Correo electrónico: imc@aytoburgos.es

7. Dirección de Internet del perfil de contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004, avenida del Arlanzón, 15. Teléfono 947 272 179, fax 947 264 204 y en la página web municipal:
www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

c) Número de expediente: 44/2015 FES-IMC.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo de servicios.

b) Descripción del objeto: Contrato administrativo de servicios para la redacción y ejecución de un proyecto lúdico para los parques infantiles de Navidad (P.I.N.) 2015/2016. Categoría: 26 (Anexo II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

c) División por lotes y número de lotes/unidades:

La contratación se establece en dos lotes, cuyo valor estimado será el siguiente:

Lote 1: Parque Infantil de Navidad Mariano Gaspar.

El presupuesto máximo de licitación asciende a 38.000,00 euros.

De los que 6.595,05 euros corresponden al 21% de IVA.

Siendo el valor estimado del lote, excluido el IVA de 31.404,95 euros.

Lote 2: Parque Infantil de Navidad Javier Gómez.

El presupuesto máximo de licitación asciende a 30.000,00 euros.

De los que 5.206,61 euros corresponden al 21% de IVA.

Siendo el valor estimado del lote, excluido el IVA de 24.793,39 euros.

d) Lugar de ejecución/entrega:

Lote 1: Pabellón Polideportivo Mariano Gaspar.

Lote 2: Pabellón Polideportivo Javier Gómez.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV (referencia de nomenclatura): Número de referencia de la CPV (Reglamento CE n.º 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007): 79956000-0.

Categoría: 26 (Anexo II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Para valorar las ofertas se utilizarán varios criterios de adjudicación directamente relacionados con el objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, otorgando un máximo total de 100 puntos:

1. Oferta económica hasta 60 puntos.

2. Proyecto general del servicio hasta 40 puntos (proyecto de actividad lúdica: Hasta 34 puntos, y proyecto decorativo: Hasta 6 puntos).

4. – Presupuesto base de licitación:

El presupuesto máximo de licitación asciende a 68.000,00 euros, de los que 11.801,66 euros corresponden al 21% de IVA. Siendo el valor estimado del contrato, excluido el IVA de 56.198,34 euros.

5. – Garantías exigidas:

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. – Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, según pliego.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación:

Hasta las doce (12:00) horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
2. Domicilio: Teatro Principal. Paseo del Espolón, s/n.
3. Localidad y código postal: Burgos, 09003.
4. Teléfono: 947 288 840.
5. Telefax: No.
6. Correo electrónico: imc@aytoburgos.es

8. – Apertura de ofertas: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 9:00 horas, en la Sala de Reuniones del Teatro Principal, sita en la segunda planta.

9. – Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 18 de noviembre de 2015.

El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,
Fernando Gómez Aguado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 221 jueves, 19 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-07884
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Jesús Izquierdo Ortiz ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar especial en Burgos, paseo Regino Sainz de Maza, 1 bajo. (Expediente 69/CLA/15).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 221 jueves, 19 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-07885
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Camperiz, S.C. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para equipamiento y camperización de furgonetas en Burgos, calle Juan Ramón Jiménez, 3, nave 250B. Pentasa III. (Expediente 70/CLA/15).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 221 jueves, 19 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-08013
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cabezón de la Sierra, a 12 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
José Paulino Alonso Melchor

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Vacante del cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio

El próximo día 9 de marzo de 2016 quedará vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio.

Para proveer a su cobertura se abre un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito a este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento elegirá de entre las solicitudes a quien haya de proponer para ser nombrado para este cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Si no hubiere solicitudes, el mismo Pleno elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia decano del partido.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Más información en http://cardenadijo.sedelectronica.es

En Cardeñadijo, a 3 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado

C.V.E.: BOPBUR-2015-07886

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la seguridad y convivencia ciudadana

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de seguridad y convivencia ciudadana.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Más información en http://cardenadijo.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardeñadijo, a 4 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentebureba para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 117.580,14 euros y el estado de ingresos a 117.580,14 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuentebureba, a 27 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Indalecio Sáez Hermosilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

El Pleno extraordinario del Ayuntamiento, sesión número 7/2015, sesión de organización, celebrada el día 9 de julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Propuesta de la Alcaldía sobre delegación de competencias del Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno Local. –

Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación la delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes competencias del Pleno:

1. – El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia Plenaria.

2. – La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3. – La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

4. – La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos los presupuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 4 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por la Ley 8/2014, de 14 de octubre, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Ildefonso Escudero Ortiz-Roldán.

Actividad: Explotación ganadera en régimen extensivo para 20 bovinos (19 hembras y 1 macho) y 10 equinos (9 hembras y 1 macho).

Emplazamiento: Polígono 48, parcelas 33 y 297 y referencia catastral 09221A048000330000YB con cabañas anexas en el término de Merindad de Valdeporres.

Se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Merindad de Valdeporres, a 28 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de funcionamiento del Centro Cívico «Raimundo Porres» de esta ciudad (artículos 7, 8,13, 23, 25, 26, 27, 28 y 29).

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometida la modificación del citado Reglamento a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 5 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal (artículos 3.1 y 5.1).

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometida la modificación del citado Reglamento a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 5 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 221 jueves, 19 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-08010

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

Subasta de arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por el Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de doce fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, mediante subasta pública a pliego cerrado, se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente se anuncia subasta pública conforme al siguiente contenido:

a) Objeto de la subasta: Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de doce fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba.

b) Presentación de proposiciones: Quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, que en caso de ser el último día sábado o festivo se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

c) Plazo de arrendamiento: Cinco campañas agrícolas comenzando la campaña 2015/2016 y finalizando la 2019/2020.

d) Tipo de licitación: El fijado para cada finca en el pliego de condiciones aprobado, que podrá ser mejorado al alza.

e) Proposiciones y documentación complementaria exigible: Sr. Alcalde o en Secretaría del Ayuntamiento los jueves de 19 a 21 horas.

f) Forma de adjudicación: Pliego con proposición más ventajosa por su valor económico.

g) Lugar y fecha de celebración de la subasta: Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, el tercer día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones a las 19:30 horas.

En Santa Olalla de Bureba, a 29 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Juan Antonio Díaz Arnaiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 221 jueves, 19 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-07859

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Habiéndose intentado la notificación de los titulares catastrales que a continuación se relacionan para comunicarles que el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, ante la existencia de discordancia en la numeración de los inmuebles en las calles de la localidad y a fin de obtener una base de datos única para los diversos organismos y empresas, ha procedido a realizar la revisión de los números de los inmuebles.

Se indica que cuentan con un periodo de audiencia de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera (plaza Audiencia, 1 de Sotillo de la Ribera), en horario de oficina.

TITULAR	DIRECCIÓN CON LA NUEVA NUMERACIÓN
LEONCIA ESTEBAN VILLUELA	CAMINO HONDO, 28
HROS. TOMAS COSTALAGO SANTAMARIA	REAL, 20
VICTORINA ESPINOSA CILLERUELO	JARDIN, 31
HROS. NICEFORO ESGUEVA HORTA	LAGARES, 50
TOMAS CALLEJO ESGUEVA	CID CAMPEADOR, 49
ANDRES MARTINEZ GONZALEZ	CID CAMPEADOR, 81 Y LAGARES, 25
FRANCISCO JAVIER ESGUEVA BELTRAN	CARRAROA, 20
JESUS SANTAMARIA VELASCO	LAS ERAS, 12
AGUSTIN CALVO VALLE	LAS ERAS, 48 Y 50
MARGARITA	CAÑADA, 10
CLEMENTE ESGUEVA SOTO Y HNOS.	CAÑADA, 12
FRANCISCO CALVO	LAS BARRACAS, 5
HROS. SILVERIO VELASCO VELASCO	PZ. DE ABAJO, 3 Y MESON, 15
SANTAS DIEZ SANTAMARIA	PZ. CAMPIÑA DE AMANCIO CALVO, 7
VICENTA ARAUZO MAESA	PZ. CAMPIÑA DE AMANCIO CALVO, 3
MARTINA ESGUEVA VELASCO	CAMINO HONDO, 12
EUFRASIA ARROYO HORTA	CAMINO HONDO, 16 Y 18
JULIA IZQUIERDO RAMOS	CAMINO HONDO, 20
LUIS LIÑADES CAJARE	LAGARES, 37
HROS. FELIX GAITERO CALVO	LAGARES, 38
CARMEN BERMEJO LOPEZ	TRASCASAS, 16
BOLUSIANO VALERIANO SANTAMARIA	REGAJO DE LA FUENTE, 4
FEDERICO PEREZ FERNANDEZ	REGAJO DE LA FUENTE, 6
PILAR HERNANDEZ VELASCO	REGAJO DE LA FUENTE, 7
HROS. ENRIQUE ESTEBAN CARTAGENA	REGAJO DE LA FUENTE, 20
TEOFILO ESPINOSA HERNANDEZ	REAL, 18
BODEGA COPA BOCA	CID CAMPEADOR, 82
JULIAN GOMEZ LEON Y OTROS	CID CAMPEADOR, 90

TITULAR	DIRECCIÓN CON LA NUEVA NUMERACIÓN
HROS. DARIA ARROYO HERRERO	ARANDA DE DUERO, 1, CAMINO REAL, 6, CID CAMEADOR, 42 Y REGAJO DE LA FUENTE, 9
DANIELA AGUADO MERUELO	CID CAMPEADOR, 88
HROS. FELICITAS DE LAS HERAS	CL. SAN ROQUE, 15
FUSTINO DIEGO IZQUIERDO	CR. SOTILLO, 24D
HROS. AGRIPINO BARBERA CABAÑES	CL. REAL, 11
CONSUELO IGLESIAS DE DIEGO	CL. REAL, 6
ANDREI VIRGOLICI BOGDAN Y OTROS	CL. REAL, 24

En Sotillo de la Ribera, a 4 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Vallarta de Bureba, en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de septiembre de 2015, tomó el acuerdo de modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, afectando la modificación a su artículo 3.2, en su referencia a la tarifa por consumo de agua y a la cuota mínima anual, quedando con la redacción siguiente:

Artículo 3.2: La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio se fija en un pago fijo anual de 25 euros por cada acometida y una tarifa de 0,30 euros por metro cúbico consumido, hasta un máximo de 100 metros cúbicos, y de 0,50 euros por cada metro cúbico que exceda de dicho tramo.

La presente modificación entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2016.

Contra el presente acuerdo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas dentro de los quince días hábiles siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Vallarta de Bureba, a 29 de octubre de 2015.

El Alcalde,
José Manuel González Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vallarta de Bureba para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 89.200,08 euros y el estado de ingresos a 89.200,08 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vallarta de Bureba, a 23 de octubre de 2015.

El Alcalde,
José Manuel González Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Se hace público al amparo de lo establecido en los artículos 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 232 y siguientes del Reglamento, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que doña María Nieves Martínez Martínez, como Presidenta, en nombre propio y de dos socios más, solicita la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de la entidad denominada Asociación Mary y Adam, que tiene por finalidad informar, concienciar, ayudar y denunciar; concienciar del respecto hacia los animales para que no sean maltratados ni obligados a criar con fines lucrativos y concienciar de la importancia de adoptar y esterilizar; denunciar todo tipo de maltrato a través de las redes sociales y poniéndolo en conocimiento de las autoridades competentes, ayudar a las protectoras de animales cercanas con comida, donaciones económicas, material como correas, collares o medicamentos y buscar también casas de acogida temporal o definitiva para los animales; informar a la población con charlas sobre el maltrato animal y cuidado y respeto hacia los mismos e informar de noticias y eventos relacionados con el mundo animal.

Cuantos tengan algo que objetar u oponer a tal inscripción lo pueden manifestar por escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Villasana de Mena, a 4 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 221 jueves, 19 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-07858
44,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Ayuntamiento. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se cita la los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Texto del acto administrativo que se notifica:

Audiencia expediente 135/2016.

Interesado: Ignacio María Azofra Santamaría (representante de Ran Inabur, S.L.) domicilio calle Lerma, número 1-6.º, 09001 Burgos.

Por la presente pongo en su conocimiento que se encuentra en estudio y tramitación la transmisión de licencia de actividad de Hostelería - Ram Inabur, S.L. a Hostelera Gorman S.L., situada en Villagonzalo Pedernales, en la carretera Madrid-Irún, km 234.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le comunico que en el plazo de diez días puede tomar audiencia y vista del expediente, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones o correcciones que estime pertinentes.

En Villagonzalo Pedernales, a 29 de octubre de 2015.

El Secretario,
Juan Luis Palacios de la Fuente

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 221 jueves, 19 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-07864

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2015

El expediente 2/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villasur de Herreros para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de octubre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	1.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.000,00
6.	Inversiones reales	50.724,13
	Total aumentos	88.224,13

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	-88.224,13
	Total disminuciones	-88.224,13

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasur de Herreros, a 9 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Luis Miguel Pérez Castilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2015

El expediente 1/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villasur de Herreros para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de octubre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
4.	Transferencias corrientes	17.200,00
	Total aumentos	17.200,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	17.200,00
	Total aumentos	17.200,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasur de Herreros, a 9 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Luis Miguel Pérez Castilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARMENTIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Armentia, a 26 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Benito Ocio Sáenz de Buruaga

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

La Junta Vecinal de Bustillo, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bustillo, a 8 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Julio López Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bustillo, a 8 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Julio López Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Criales de Losa para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.500,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	30.710,00
	Total gastos	71.310,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	60.010,00
7.	Transferencias de capital	6.600,00
	Total ingresos	71.310,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Criales de Losa, a 26 de octubre de 2015.

El Alcalde,
José Luis López Oteo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EDESA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Edesa, a 18 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Fernández-Rivera Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Viadas para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.249,00
3.	Gastos financieros	40,00
6.	Inversiones reales	13.276,00
	Total presupuesto	14.565,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.299,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.606,00
7.	Transferencias de capital	9.660,00
	Total presupuesto	14.565,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Viadas, a 9 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Fidel López López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEREX DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Perex de Losa, a 26 de octubre de 2015.

La Alcaldesa,
Evangelina Rodríguez García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN CRISTÓBAL DE ALMENDRES

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública los presupuestos de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

En San Cristóbal de Almendres, a 6 de noviembre de 2015.

El Alcalde Presidente,
Luis Carlos Prieto de Diego

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Cruz del Tozo para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.566,00
6.	Inversiones reales	6.050,00
	Total presupuesto	11.616,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.630,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.865,00
7.	Transferencias de capital	5.479,50
	Total presupuesto	12.974,50

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Santa Cruz del Tozo. –

Negativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz del Tozo, a 28 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Mario Fuente Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URREZ

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2015

El expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Urrez para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de septiembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
4.	Transferencias corrientes	12.929,00
	Total aumentos	12.929,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	12.929,00
	Total aumentos	12.929,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Urrez, a 9 de noviembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Conde González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LOSA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 28 de octubre de 2015, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Villaluenga de Losa.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Caso de no haber alegaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Villaluenga de Losa, a 29 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Francisco Javier Fernández Velarde